



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, se somete ésta a consulta pública previa.

Los datos sobre la norma a elaborar son los siguientes:

Consejería y/o Dirección General proponente/Unidad administrativa	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
Título de la disposición normativa	Resolución por la que se crea e implanta el Sistema interno de información del SEPEPA previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Se pretende dar cumplimiento a la obligación legal de implantar un sistema interno de información en el SEPEPA, paliando la inexistencia de un canal estructurado, seguro y confidencial para comunicar infracciones, así como la falta de un procedimiento homogéneo para su gestión; al mismo tiempo, busca reforzar la protección de las personas informantes frente a represalias, garantizar la adecuada tramitación e investigación de las comunicaciones y promover una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia y la prevención de irregularidades, mediante la definición de un sistema y de un responsable claramente establecidos.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de la resolución es necesaria para cumplir la obligación legal de implantar un sistema interno de información prevista en la Ley 2/2023 y resulta oportuna para dotar al SEPEPA de un instrumento adecuado de gestión de comunicaciones, reforzar la integridad y la prevención de irregularidades y asegurar una aplicación homogénea y eficiente conforme al marco normativo vigente.
Objetivos de la norma	La norma tiene por objeto implantar en el SEPEPA un sistema interno de información conforme a la Ley 2/2023, estableciendo un canal seguro para comunicar infracciones, regulando un procedimiento garantista para su gestión, protegiendo a las personas informantes y reforzando la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La aprobación de la resolución resulta necesaria para dar cumplimiento efectivo a la obligación legal impuesta por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, no siendo suficientes otras posibles medidas de carácter organizativo o interno que no comporten la aprobación de un marco regulador específico.



Enlaces relacionados	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513
Plazo para realizar aportaciones	Las aportaciones podrán realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de su publicación, a través del correo electrónico spempleo@asturias.org